



Resolución Directoral N° 00147-2020-SENACE-PE/DEIN

Lima, 16 de diciembre de 2020

VISTOS: (i) el Trámite T-CLS-00047-2020, de fecha 05 de marzo de 2020, por medio del cual el Gobierno Regional de Madre de Dios presentó la solicitud de clasificación del Proyecto “*Creación del Camino Vecinal, inicio desvío margen derecha Km 92 vía interoceánica (PE 30C) Sol Naciente – Huacamayo, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Madre de Dios*”; y (ii) el Informe N° 00932-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de julio de 2016, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace y, con ello, su nueva estructura orgánica, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) es el órgano de línea encargado de evaluar los proyectos del subsector transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446, la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como expedir la correspondiente Certificación Ambiental para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d), aprobar los Términos de Referencia propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, estipula que los proyectos sujetos al SEIA deben ser clasificados por las Autoridades Competentes en una de las tres categorías señaladas en dicho artículo: categoría I (DIA), II (EIA-sd) y III (EIA-d);

Que, para tal fin, de conformidad con el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se precisa que *“Para la Categoría I el documento de la Evaluación Ambiental Preliminar constituye la DIA a que se refiere el artículo 36°, la cual, de ser el caso, será aprobado por la Autoridad Competente (...)”*;

Que, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, luego de culminado el procedimiento de evaluación, la Autoridad Competente deberá emitir una resolución otorgando, de ser el caso, la Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA), la Categoría II o III al proyecto, o desaprobando la referida solicitud;

Que, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-1017-MTC, en caso el Titular no subsane las observaciones, se emitirá la una resolución desaprobandora de la solicitud, según el artículo 45 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, el 15 de marzo de 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2020 a través de la cual se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, disponiendo en el numeral 2 de su Segunda Disposición Complementaria Final la suspensión por treinta (30) días hábiles los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativos positivo y negativo que se encuentren en trámite al momento de la emisión del referido Decreto de Urgencia;

Que, el 05 de mayo de 2020, mediante artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, se facultó a las entidades públicas a aprobar mediante Resolución de su Titular, el listado de procedimientos cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión de plazos establecida en el Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, el 16 de mayo de 2020 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00035-2020-SENACE-PE, a través de la cual Senace aprobó el listado de procedimientos cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión de plazos establecida en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, por lo que los plazos de tramitación se reanudaron a partir del 18 de mayo de 2020;

Que, como resultado del procedimiento de evaluación de la solicitud de Clasificación del Proyecto *“Creación del Camino Vecinal, inicio desvío margen derecha Km 92 vía interoceánica (PE 30C) Sol Naciente – Huacamayo, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Madre de Dios”*, mediante Informe N° 00932-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 16 de diciembre de 2020, se concluyó por desaprobar la referida solicitud de clasificación;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley N° 27446, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESAPROBAR la solicitud de clasificación del Proyecto “*Creación del Camino Vecinal, inicio desvío margen derecha Km 92 vía interoceánica (PE 30C) Sol Naciente – Huacamayo, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Madre de Dios*”, presentada por el Gobierno Regional de Madre de Dios, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00932-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 16 de diciembre de 2020, que forma parte integrante y sustenta la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta al Gobierno Regional de Madre de Dios, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Remitir copia, en versión digital, de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la Autoridad Nacional del Agua, al Servicio Forestal y de Fauna Silvestre y al Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir copia, en versión digital, de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta, así como del expediente correspondiente, a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace